CONTRATO N° 03 /2015

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS PANE**, Jefe de Gabinete del Ministro, designado para el efecto por Resolución STP Nº 69/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, con RUC Nº 80004240-9, con domicilio en Pitiantuta 689 c/ Rca. de Siria, representada en este acto por la **SRA. MONICA RAQUEL COSTA**, con C.I. N° 656.417, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS" - ID Nº 296617**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos.

El procedimiento utilizado para la adjudicación, es la de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 "ADQUISICIÓN PASAJES AÉREOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS" - ID 296617**, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 16º, Inciso. b), y Artículo 32° del mismo cuerpo legal y se regirán por estas Cláusulas:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CONTROL ASESORÍA JURÍDICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 230 (Pasajes y Viáticos), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, **hasta la suma de cuatrocientos millones de guaraníes (Gs. 400.000.000).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 296617.**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*6*	*0*	*230*	*10*	*1*	*99*	***150.000.000***
2015	*3*	*1*	*0*	*1*	*230*	*30*	*302*	*99*	***50.000.000***

Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03. Los créditos a ser utilizados se encontraran previstos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015 FF 10: Tesoro y FF:30 Recursos Institucionales.
Asimismo corresponde a un llamado plurianual, por lo que la partida presupuestaria prevista para el año 2016 se encuentra supeditados a la aprobación del presupuesto general de la nación del año 2016.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015,** convocado por la Secretaría Técnica de Planificación. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN STP N° 301/2015.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de validez del contrato será desde el día siguiente de su suscripción hasta el **31 de diciembre de 2016.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el precio total
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	*0 %* *Cero por ciento*

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor máximo es de Gs. 400.000.000.- (guaraníes cuatrocientos millones) y el mínimo Gs. 200.000.000.-(guaraníes doscientos millones).-

Siendo la ejecución del monto mínimo la obligatoria para la Secretaría Técnica de Planificación, no así para el adjudicado el cual deberá no solo garantizar la provisión y servicio por el monto máximo sino además proveerlos y ejecutarlos a requerimiento de la STP

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

el oferente deberá emitir, a solicitud de la convocante los pasajes aéreos al destino indicado por la misma, en caso de ser requerida la convocante podrá solicitar más de una opción de conexiones, horarios y categorías de los boletos para su posterior elección.-

los mismos deberán ser remitidos a la Secretaría Técnica de Planificación, especialmente si los mismos son solicitados en carácter de "urgencia", en días inhábiles y/o feriados, en estos casos de urgencia o en los que se requiera que la emisión sea realizada con celeridad, la convocante indicará con su solicitud si será o no necesaria la entrega en el local indicado, de los boletos impresos.-

En los demás casos la Agencia deberá indefectiblemente remitir los boletos impresos a las oficinas de la STP en un plazo no mayor a 1 día posterior a la solicitud.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051). No se otorgaran anticipos.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051). *No se otorgarán anticipos.-*

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor máximo del contrato, cuyo plazo de validez deberá extenderse hasta 30 días después del vencimiento de la vigencia del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).
El valor de las multas será: 1 % del monto máximo del contrato por cada dos amonestaciones por escrito por el no cumplimiento o cumplimiento deficiente de los términos del presente llamado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051).
Emisión de tickets de pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio de 2015.

SRA. MONICA RAQUEL COSTA
Proveedor

kostas
VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Filadelfia 689 - Tel/Fax 595 21 229185/RA - RUTA 00-508185
www.kostaviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

SR. JUAN CARLOS PANE
Contratante

CONTROLADO
ASESORIA JURIDICA